CARLOS EDUARDO HERNANDEZ BOCANEGRA y GESTOR III, en mi calidad de Supervisor del Contrato No. 39-007-2024 de 16/10/2024, en cumplimiento de los deberes de los Supervisores establecidos en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011 y cartilla **CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA**, me permito rendir informe mensual de ejecución en los siguientes términos:

1. Información general:

Contrato No.:	**39-007-2024**	**Fecha de suscripción:**	16/10/2024
Objeto:	SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, CON INCLUSIÓN DE ACCESORIOS, INSUMOS Y REPUESTOS, EN LA SEDE DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE MAICAO		
Contratista:	STONE GESTION Y CONSTRUCCION DE PROYECTOS CIVILES SAS		
NIT o CC contratista	901559911-3		
Valor del contrato:	$35.000.000	**Vigencia[1] <año>**	N/A
		Vigencia futura <año>	N/A
		Vigencia futura <año>	N/A
		Vigencia futura <año>	N/A
Adición valor:	Modificatorio No. #	N/A	N/A
	Modificatorio No. #	N/A	N/A
Reducción valor:	Modificatorio No. #	N/A	N/A
	Modificatorio No. #	N/A	N/A
Valor actual del contrato:			$35.000.000
CDP[2]:	2224 por $ 35.000.000 del 03/SEP/2024	**CRP[3]:**	28724 por $ 35.000.000 del 24/10/2024
Plazo de ejecución del contrato:	66 DIAS	**Fecha de acta inicio:**	25/10/2024
		Fecha de terminación inicial:	31/12/2024
		Plazo Prórroga modificatorio No. #	N/A
		Fecha de terminación:	N/A
Plazo cláusula de pervivencia:	N/A	**Fecha inicio:**	N/A
		Fecha de terminación:	N/A
Garantía de Cumplimiento No.	B-100053840 DE FECHA 16/10/2024	**Aseguradora:**	SEGUROS MUNDIAL
Fecha aprobación garantía:	25/10/2024	**NIT aseguradora:**	860.037.013-6
Garantía de RCE[4] No:	B-100014491 DE FECHA 16/10/2024	**Aseguradora:**	SEGUROS MUNDIAL
Fecha aprobación garantía:	25/10/2024	**NIT aseguradora:**	860.037.013-6
Otras modificaciones:	N/A		

[1] Año en el que inicia el plazo de ejecución del contrato.
[2] CDP – Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
[3] CRP – Certificado de Registro Presupuestal.
[4] RCE - Responsabilidad Civil Extracontractual.

Nombre del Supervisor y del personal de apoyo a la supervisión y periodos	Mediante oficio No. 139000201-224 de 25 DE OCTUBRE DE 2024 la Directora Seccional de Impuestos y Aduanas de Maicao asignó la función de Supervisor a CARLOS EDUARDO HERNANDEZ BOCANEGRA, GESTOR III de la Division Administrativa y Financiera. Este oficio le fue comunicado al funcionario el 25 de OCTUBRE de 2024 y se encuentra publicado en SECOP.
Periodo Evaluado:	01-OCTUBRE-2024

2. Estado de las garantías

Las garantías constituidas para amparar el contrato son las siguientes:

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO:

Garantía No.	Entidad que emite	Amparos	Porcentaje / Valor asegurado	Vigencia	
				Desde	Hasta
B-100053840	SEGUROS MUNDIAL NIT 860037013-6	CUMPLIMIENTO	$3.500.000	DESDE LAS 00:00 HORAS DEL 16/10/2024	24:00 HORAS DEL 30/06/2025
B-100053840	SEGUROS MUNDIAL NIT 860037013-6	PRESTACIONES SOCIALES	$1.750.000	DESDE LAS 00:00 HORAS DEL 16/10/2024	24:00 HORAS DEL 31/12/2027
B-100053840	SEGUROS MUNDIAL NIT 860037013-6	CALIDAD DEL SERVICIO	$3.500.000	DESDE LAS 00:00 HORAS DEL 31/12/2024	24:00 HORAS DEL 30/06/2025
B-100053840	SEGUROS MUNDIAL NIT 860037013-6	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO	$3.500.000	DESDE LAS 00:00 HORAS DEL 31/12/2024	24:00 HORAS DEL 30/06/2025

POLIZA DE SEGURO DE RCE:

Garantía No.	Entidad que emite	Amparos	Porcentaje / Valor asegurado	Vigencia	
				Desde	Hasta
B-100014491	SEGUROS MUNDIAL NIT 860037013-6	AMPARO BASICO – PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	$260.000.000	DESDE LAS 00:00 HORAS DEL 16/10/2024	24:00 HORAS DEL 31/12/2024
B-100014491	SEGUROS MUNDIAL NIT 860037013-6	PATRONAL	$260.000.000	DESDE LAS 00:00 HORAS DEL 16/10/2024	24:00 HORAS DEL 31/12/2024
B-100014491	SEGUROS MUNDIAL NIT 860037013-6	CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	$260.000.000	DESDE LAS 00:00 HORAS DEL 16/10/2024	24:00 HORAS DEL 31/12/2024
B-100014491	SEGUROS MUNDIAL NIT 860037013-6	VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	$260.000.000	DESDE LAS 00:00 HORAS DEL 16/10/2024	24:00 HORAS DEL 31/12/2024

3. Estado financiero del contrato:

EL CONTRATO NO PRESENTA EJECUCION FINANCIERA AL CORTE DEL PERIODO DEL INFORME

***Nota 1: Aceptación o rechazo de facturas**. De conformidad con el artículo 773 del Código de Comercio la factura se considera irrevocablemente aceptada por el comprador o beneficiario del servicio, si no reclamare en contra de su contenido, bien sea mediante devolución de la misma y de los documentos de despacho, según el caso, o bien mediante reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor del título, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción. Por lo anterior, en cumplimiento del numeral 1.3.3. de la CT-ADF-0109 "Cartilla de supervisión y/o interventoría" de la DIAN, la supervisión revisa, aprueba o rechaza las facturas o cuentas de cobro presentadas por el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación.*

*Sin embargo, de conformidad con el artículo 2.2.2.5.4. del Decreto 1074 de 2015, si se trata de factura electrónica de venta, una vez recibida se entiende irrevocablemente aceptada por el adquirente/deudor/aceptante en los siguientes casos: (i) **Aceptación expresa**: cuando por medios electrónicos, acepte de manera expresa el contenido de esta, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la mercancía o del servicio; o (ii) **Aceptación tácita**: Cuando no reclamare al emisor en contra de su contenido, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la mercancía o del servicio. El reclamo se debe realizar por escrito en documento electrónico. Una vez la factura electrónica de venta como título valor sea aceptada, no se podrá efectuar inscripciones de notas debido o notas crédito, asociadas a dicha factura.*

En mi calidad de supervisor he realizado el trámite de aceptación o rechazo oportuno de las facturas cargadas por el contratista en SECOP.

4. Información sobre avance del contrato:

Luego del perfeccionamiento del contrato se esta a la espera de que el contratista haga presencia en el sitio de ejecución de las actividades para determinar los diversos aspectos de la instalación de los equipos.

Durante el mes de noviembre de manera reiterada de manera telefónica se insistió al contratista sobre la urgencia de adelantar el suministro y la instalación de los equipos de aire acondicionado. Se Informo sobre el cierre financiero de la entidad haciendo énfasis en que los retrasos en el cumplimiento del contrato causarían la imposibilidad de hacer los pagos en 2024 por el cierre financiero de la entidad si antes del 10 de diciembre no se ejecuta el contrato y se pasa la respectiva facturacion.

Ante el caso omiso a los requerimientos verbales y telefónicos el dia 27 de noviembre de 2024 se decide enviar correo electrónico con el requerimiento No. 001 solicitando al contratista que: se haga la instalación de los aires y se cumpla con el objeto del contrato con el fin de poder pasar la facturación al área contable y el pago sea realizado en diciembre. En caso negativo los pagos deben esperar ya la vigencia de 2025 lo cual no es conveniente ni para ustedes ni para la Entidad ya que se convierte en un reproceso administrativo".

Outlook

REQUERIMIENTO No. 1 EN CONTRATO 39-007-2024

Desde Carlos Eduardo Hernandez Bocanegra <chernandezb@dian.gov.co>
Fecha Mié 27/11/2024 10:44
Para gerencia@stonecol.com <gerencia@stonecol.com>; stonecontabilidad@gmail.com <stonecontabilidad@gmail.com>; ROBERT DAVILA <stoneproyectos@gmail.com>
CC Jizlia Osorio Sanjuan <josorios2@dian.gov.co>; Yidelma Isabel Iguaran Tromp <yiguarant@dian.gov.co>; Camila Fernanda Sierra Homez <csierrah@dian.gov.co>

Maicao, 27 de noviembre de 2024

Señor
ROBERT DARVY DAVILA GARAVITO
REPRESENTANTE LEGAL
STONE GESTION Y CONSTRUCCION DE PROYECTOS CIVILES SAS
la Ciudad

Asunto: REQUERIMIENTO No. 1 CONTRATO 39-007-2024

Con suma preocupacion vemos que en cuanto a la ejecucion del contrato no. 39-007-2024 cuyo objeto es SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, CON INCLUSIÓN DE ACCESORIOS, INSUMOS Y REPUESTOS, EN LA SEDE DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE MAICAO, no se presenta avance significativo.

Llegaron algunos materiales ayer 26 de noviembre, pero no hemos tenido confirmación de cronogramas y fechas de entrega.

Es urgente que antes del 10 de diciembre de 2024 se haga la instalación de los aires y se cumpla con el objeto del contrato con el fin de poder pasar la facturación al área contable y el pago sea realizado en diciembre. En caso negativo los pagos deben esperar ya la vigencia de 2025 lo cual no es conveniente ni para ustedes ni para la Entidad ya que se convierte en un reproceso administrativo.

Urgimos su respuesta y celeridad en la ejecución del contrato.

Atentos a su respuesta

DIAN

Carlos Eduardo Hernandez Bocanegra
chernandezb@dian.gov.co
Gestor III
División Administrativa y Financiera
Direccion Seccional de Impuestos y Aduanas de Maicao
Calle 16 Base Militar Jose Antonio Galán Maicao - La Guajira
www.dian.gov.co

5. Novedades o situaciones anormales presentadas durante el desarrollo del contrato:

A causa del contratista se presentan rertrasos en la ejecución de las actividades del contrato.

6. Resumen de las actividades realizadas por la Supervisión:

- El 27/11/2024 se wenvia correo electrónico con requerimiento 001 de 2024 donde se urge al contratista para la instalación de los equipos de aire acondicionado.
- Durante el mes se efectuó estricto seguimiento y control al cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato, velando para que las obligaciones se cumplan en las condiciones de modo, tiempo y lugar pactadas.
- Durante el mes NO se suministró de manera oportuna la información que solicitó el contratista.
- Se controló que las obligaciones pactadas se ejecutaran dentro de los plazos y presupuesto previstos en el contrato.
- Se exigió al contratista el inicio, ejecución y finalización de las obligaciones a su cargo en las fechas pactadas.

- Se publicaron en el SECOP II todos los documentos generados durante el mes, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición en cumplimiento del Art. 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.
- Se efectuó trámite y seguimiento a la correspondencia relacionada con el contrato, garantizando que la UAE-DIAN responda de manera oportuna las solicitudes presentadas por el Contratista, para evitar la configuración del silencio administrativo positivo establecido en el Art. 25, Num.16, de la Ley 80 de 1993.
- Se mantuvo debidamente organizada la carpeta de supervisión del contrato, dando cumplimiento al IN-ADF-0132 MANEJO DE ARCHIVOS EN LA DIAN.
- No se pudo verificar la información relacionada del pago que el contratista estuviera al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos laborales), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, ya que este no ha presentado dicha documentación.
- Se cumplieron las funciones de supervisión establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN y las especiales pactadas en el contrato.

7. Llamadas de atención al contratista:

- Mediante correo electrónico del 27 de noviembre de 2024 se hace llamado de atención al contratista.

8. Actas suscritas con el contratista:

- No se realizaron actas con el contratista diferentes al acta de inicio.

9. Cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social y parafiscales:

El contratista presentó certificación del 26 de septiembre de 2024 expedida por ROBERT DAVILA GARAVITO en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL, en la que consta que se encuentra a paz y salvo por concepto de Seguridad Social y parafiscales, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002. No aporta información actualizada al periodo de informe.

10. Implementación de tratamiento y seguimiento a la Matriz de Riesgos del contrato:

Se analiza si el caso descrito anteriormente constituye un riesgo para la Entidad.

11. Necesidad de iniciar proceso administrativo sancionatorio contractual por presunto incumplimiento del contrato:

Aunque si bien se esta dentro del plazo para la ejecución del contrato el cual vence el 31 de diciembre de 2024 no se observa avance alguno por parte del contratista para el cumplimiento del objeto del contrato. Se esta haciendo lo correspondiente a la supervisión del contrato en el sentido de exigir al contratista el inicio de actividades.

12. Verificación de incentivos:

1. N/A

13. Cumplimiento obligaciones ambientales

Para el periodo de informe no es posible constatar debido a que no se ha presentado ejecución de actividades relacionadas con el objeto del contrato.

14. Observaciones

N/A

En constancia, se firma en Maicao a los cinco (5) días del mes de DICIEMBRE de 2024.



SUPERVISOR
CARLOS EDUARDO HERNANDEZ BOCANEGRA
GESTOR III